Proceso Radicado 2020-00124-00

Constancia Secretaria: 29 DE MARZO DE 2021. Informo al Señor Juez que dentro del procesos antes referenciado, se recibió en la presente fecha, solicitud de parte del apoderado de la demandada de aplazamiento de la audiencia programada en el mismo.

Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Veintinueve (29) de marzo de dos mil veinte (2021)

PROCESO: Divorcio y Reconvención
Radicado: 155723184001-2020-00124-/ 2020-001267-00
Demandante: Diego Alexander Cifuentes Holguín
Demandada: Elisa Barrera Bermúdez

La señora Elisa Barrera Bermúdez por conducto de su apoderado judicial, solicita el aplazamiento de la audiencia programada, la demandada, allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia que se encuentra fijada para el próximo treinta de marzo a las 8:30 a.m. , en razón a que se le presentó una calamidad doméstica, concerniente al fallecimiento de una hermana, por lo que debió desplazarse a fin de cumplir con sus exequias; además una de las personas llamadas como testigos es la madre de la demandada, quien aún se encuentra afectada por la pérdida de su hija. Informa que posteriormente allegará el registro de defunción.

En consideración a la situación expuesta por la parte demandada, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento. En consecuencia, se fija la hora ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del **martes trece (13) de abril del presente,** con el fin de continuar con la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 047- de marzo 30 de 2021

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria